

POLÍTICAS PARA LOS OBSERVATORIOS ESTRATÉGICOS DE LA FACULTAD MILITAR CONJUNTA

1. Objetivo

Establecer directrices para la creación, gestión, funcionamiento y difusión de contenidos producidos por los Observatorios Estratégicos.

2. Alcance

Estas políticas se aplicarán a los Directores, investigadores, colaboradores, personal vinculado y a los responsables de las cuentas oficiales de los Observatorios Estratégicos.

3. Definiciones

- 3.1. **Observatorio Estratégico:** Unidades especializadas de investigación dedicadas al monitoreo y análisis sistemático de temas estratégicos y científico-tecnológicos, mediante enfoques multidisciplinarios que generan contenido específico alineado con las líneas de investigación de la Facultad Militar Conjunta.
- 3.2. **Contenido:** Producción académica y científico-tecnológica generada por los Observatorios Estratégicos, que comprende boletines, publicaciones científicas, informes técnicos, bases de datos, herramientas tecnológicas y otros productos especializados, desarrollados según estándares académicos y alineados con su campo de conocimiento específico
- 3.3. **Dato primario:** Información empírica original y no procesada que fundamenta la investigación científica, susceptible de publicación total o parcial según criterios académicos al comunicar los resultados que generan nuevo conocimiento científico-tecnológico.
- 3.4. **Proyecto de Observatorio Estratégico (APÉNDICE 1):** Iniciativas de investigación especializadas alineadas con líneas institucionales que incluyen en otros: título y temática específica, propósito con objetivos medibles, metodología integradora de prospectiva y análisis estratégico, enfoque interdisciplinario, contribuciones al conocimiento institucional, equipo con roles definidos e indicadores de productividad y transferencia.
- 3.5. **Community Manager:** Bajo la dirección del Director del Observatorio y en coordinación con las Secretarías de Investigación y Extensión, gestiona integralmente las plataformas digitales del observatorio, incluyendo sitio web,

Disposición Decanal FMC N° 46/2025

redes sociales, moderación de contenido, optimización UX/UI y estrategias de crecimiento de la comunidad académica.

4. Principios Generales

- 4.1. **Excelencia Académica:** Todo contenido debe reflejar rigor intelectual y respetar los *Lineamientos Generales para Boletines de los Observatorios* DD FMC N° 42/2023.
- 4.2. **Cumplimiento Legal:** Las publicaciones se ajustarán a la normativa vigente. En caso de dudas, los Directores de los Observatorios deberán recurrir a la asesoría jurídica institucional para obtener orientación especializada.
- 4.3. **Titularidad:** Los contenidos producidos en el ámbito del Observatorio serán de propiedad de la Facultad Militar Conjunta, sin perjuicio del derecho de atribución de los autores.
- 4.4. **Responsabilidad:** Las publicaciones deberán resguardar la reputación de la Facultad Militar Conjunta y evitar contenidos ideológicos, difamatorios, ofensivos, no autorizados o contrarios a la normativa vigente. Las opiniones expresadas por los autores responden al ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito académico y no representan necesariamente la posición institucional de la Facultad Militar Conjunta o del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- 4.5. **Página Web y Red Social X de los Observatorios:** Serán aprobadas por la Secretarías de Investigación y de Extensión y Comunicación; deberán incluir el siguiente Aviso Legal: “Toda publicación del Observatorio es responsabilidad del Director, con prescindencia de opiniones ideológicas o posicionamientos políticos, y sin involucrar necesariamente la opinión de la Facultad Militar Conjunta”.

5. Gobernanza y Supervisión

5.1. Creación:

Los Observatorios de la Facultad Militar Conjunta serán fundados en Proyectos de Observatorio aprobados por Disposición Decanal.

5.2. Estructura:

- a. Cada Observatorio operará bajo la dirección de su Director, quien reportará a la Secretaría de Investigación.
- b. La Secretaría de Extensión y Comunicación facilitará la transferencia del conocimiento experto de los observatorios mediante conferencias,

Disposición Decanal FMC N° 46/2025

seminarios y eventos académicos, así como la publicación de boletines y artículos a través de la Editorial Universitaria de la Facultad Militar Conjunta – EUMIC, su difusión en redes sociales y página web institucional, y cuando corresponda, el depósito en el Repositorio Digital Institucional (RDI).

- 5.3. **Comité de Evaluación:** Las Secretarías de Investigación y de Extensión y Comunicación, junto con la Asesoría Legal, conforman un comité encargado de evaluar y mejorar los resultados alcanzados.
- 5.4. **Métricas de Autoevaluación:** La Secretaría de Investigación junto con los Directores de los Observatorios recopilarán anualmente métricas clave para diagnosticar y mejorar el desempeño de los Observatorios.

6. Gestión de Contenido en la Red Social X

- 6.1. **Autorización:** El Director del Observatorio será el único autorizado para publicar en la red social X.
- 6.2. **Contenido Aprobado:**
 - a. Publicaciones (posteos) y resúmenes informativos (sin imágenes/videos).
 - b. Boletines en formato PDF/imagen, aprobados por el Secretaría de Extensión y Comunicación.
 - c. Republicaciones (reposteos) de contenido verificado.
 - d. Aquellos que cumplen con los estándares éticos del CONICET – Res. N° 2857/2006 y reglas de la red social X - <https://help.x.com/rules-and-policies> y aquellas redes que se autoricen en el futuro.
 - e. Publicaciones de terceros, sólo las de uso permitido de conformidad con la legislación vigente y los términos y condiciones de la Red X, en materia de propiedad intelectual.
- 6.3. **Restricciones:**
 - a. Está prohibido utilizar asistentes generativos de IA (e.g.: Grok) para crear contenidos sin revisión previa o sin incluir una declaración explícita que lo indique (e.g.: Contenido generado con asistencia de IA Grok).
 - b. Está prohibido debatir públicamente sobre el contenido publicado. Cualquier incidente deberá ser notificado a la Secretaría de Investigación.
- 6.4. **Moderación:** El Community Manager monitoreará diariamente publicaciones, republicaciones y respuestas, en X. Eliminará a todo contenido que vulnere estas políticas.

Disposición Decanal FMC N° 46/2025

6.5. Uso de imágenes

Uso permitido: Las imágenes publicadas deberán ser de autoría propia, provenientes de fuentes lícitas con licencias de acceso abierto (open Access /OA), dominio público o con autorización del titular de los derechos.

NOTA. El acceso abierto (OA) implica **el libre acceso a la información y el uso sin restricciones de los recursos electrónicos para todos.** Cualquier tipo de contenido digital puede ser OA, desde textos y datos hasta software, audio, vídeo y multimedia, texto integrado con imágenes, datos y código ejecutable. Una publicación se considera de acceso abierto si:

- a. su contenido es de acceso universal y gratuito, sin coste para el lector, a través de Internet o de otros medios;
- b. el autor o propietario de los derechos de autor concede irrevocablemente a todos los usuarios, por un período ilimitado, el derecho a usar, copiar o distribuir el artículo, siempre que se dé la atribución adecuada;
- c. se deposita, de forma inmediata, íntegra y en forma electrónica adecuada, en al menos un repositorio de acceso abierto ampliamente reconocido internacionalmente y comprometido con el acceso abierto.

FUENTE: Declaración de Berlín/UNESCO <https://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration>

- a. **Cita obligatoria:** Cada imagen incluirá la mención de la fuente y una atribución visible si consta en la misma (por ejemplo, “Foto: [Autor], [Licencia], [Enlace]”) en el pie, en la red social X o en una sección de créditos en otros formatos.

NOTA: Son lícitas las citas tomadas de una obra que se haya hecho lícitamente accesible al público, a condición de que se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga; y deberán mencionar la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente.

- b. **Reposteo en X:** El reposteo de imágenes de terceros está permitido solo bajo una licencia compatible de OA o permiso del titular de los derechos.

7. Uso de Inteligencia Artificial

7.1. Uso de asistentes generativos de inteligencia artificial (e.g.: Grok):

Podrán ser usados para acciones tales como:

- a. Optimización de contenido (sujeto a revisión humana).
- b. Análisis avanzado de métricas y tendencias
- c. Moderación y gestión de comunidad
- d. Personalización y segmentación
- e. Otros usos compatibles con los objetivos de las presentes políticas

Disposición Decanal FMC N° 46/2025

- 7.2. **Transparencia:** Se cumplirá la normativa vigente en la materia. En el caso de uso de asistentes generativos de inteligencia artificial (IA) (e.g., Grok) se indicará la fuente.
- 7.3. **Observancia de la Propiedad Intelectual:** Los contenidos generados con asistentes de inteligencia artificial, deberán ser aprobados por el Director del Observatorio y cumplir los términos y condiciones de uso del Servicio de X, las políticas de propiedad intelectual y de privacidad.

8. Publicación de Boletines

- 8.1. **Formato:** Los Boletines seguirán las normas y plantillas institucionales diferenciados por Observatorio y generados dinámicamente en PDF/imagen, según los *Lineamientos Generales para Boletines de los Observatorios Estratégicos* DD FMC 42/2023, de la Secretaría de Extensión y Comunicación antes de publicarse en la red social X o la página web.
- 8.2. **Distribución:**
- Carga manual en la página web de la Facultad Militar Conjunta.
 - Alertas automáticas en la web y en X para notificar nuevas publicaciones.

9. Publicación Académica

Los Observatorios podrán elaborar artículos científicos, libros y capítulos de libros para su publicación y depósito en el repositorio digital institucional, consultando previamente a la Secretaría de Investigación para optimizar la transferencia de conocimiento y la vinculación con todas las Sedes Educativas Universitarias (SEU). Cumplirán los procedimientos de los Reglamentos de Investigación y del Repositorio Digital según la naturaleza de la actividad.

10. Capacitación

- 10.1. **Frecuencia:** Sesiones anuales para Directores y Community Manager.
- 10.2. **Agenda:**
- Mejoras en la funcionalidad y calidad de contenidos – lecciones aprendidas.
 - Ética en el uso de las redes sociales y uso de la IA para contenido académico.
 - Gestión de riesgos reputacionales y legales.
 - Actualizaciones sobre normativas, particularmente aquellas de propiedad intelectual, herramientas antiplagio y gestión de datos de códigos abiertos.

Disposición Decanal FMC N° 46/2025

- e. Uso ético y legal de imágenes en publicaciones y redes sociales.

11. Incumplimiento

Cualquier incumplimiento será evaluado por el Comité de Evaluación, y en función del resultado la Secretaría de Investigación podrá suspender o interrumpir el Observatorio y/o las cuentas en la red social X.

12. Revisión

Estas políticas serán revisadas anualmente por la Secretaría de Investigación y el Comité de Evaluación.

Disposición Decanal FMC N° 46/2025

APÉNDICE 1

FORMULARIO PROYECTO PARA OBSERVATORIO ESTRATÉGICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- a. Título:
- b. Campo o área de conocimiento (*RR 307/23 Art.4*):
- c. Fundamentación o justificación del proyecto: (*RR 307/23 Art.3; DD 35/25*)
(¿Por qué es relevante la investigación que se propone?)
- d. Carrera/s de posgrado de la FMC con la/s que se vincula:
- e. Director/a del proyecto: (*CV abreviado y acompañar CVar actualizado*)

Nombre y apellido					
CUIL					
Dirección				Nro.	
Localidad		CP		Provincia	
Tel			E-MAIL		

2. DURACIÓN DEL PROYECTO

- a. Fecha de inicio:
- b. Fecha de finalización:
- c. Duración prevista en meses:

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- a. **Resumen del proyecto:**
(¿Qué se desea lograr con la investigación? Describir, actualizar, etc. – máx. 200 palabras)
- b. **Estado actual del conocimiento sobre el tema – Bibliografía relacionada:**
(¿Qué se conoce respecto de la temática? – máx. 500 palabras)
- c. **Objetivo general y específicos de producción, transferencia y vinculación:**
(Metas que selecciona el investigador para alcanzar el propósito de su investigación)
- d. **Método:**
(Plan de investigación y recursos metodológicos de análisis, recolección, prospectiva...)
- e. **Resultados esperados:**
(Aportes que se espera alcanzar con la investigación)
- f. **Formación de recursos humanos:**
(¿Cómo formará su proyecto a otros? (p. ej., capacitará estudiantes, etc. – máx. 100 palabras)

Disposición Decanal FMC N° 46/2025

- g. **Interdisciplinariedad, vinculación y colaboraciones:**
(Colaboraciones previstas con grupos internos y externos a la facultad)
- h. **Indicadores de productividad sugeridos**
(Proponer indicadores de productividad, impacto, y producción)
- i. **Estrategia digital en plataforma X:**
(Objetivos, audiencias clave, acciones y herramientas a implementar para impulsar alcance, visibilidad e impacto.)

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Hoja de ruta detallando las tareas principales y su duración en meses. Agregar mes estimativo)

TAREAS		MESES DE TRABAJO											
A	Inicio de las actividades y organización del trabajo (previsto).												
B	Presentación de Boletines												
C	Presentación del informe final.												
D	Conferencias y exposiciones previstas												

5. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (CV abreviado y acompañar CVar actualizado)

Nombre y Apellido	Docente / Investigador (cargo, área de trabajo, facultad)	Función	Categorización (UNDEF, Conicet, otras - especificar)	Dedicación (horas semanales)
		Director		5
		Asistente		3
		Asistente		3
		Estudiante		---

(Los estudiantes participan como colaboradores sin afectar el número de integrantes ni recibir asignación horaria remunerada)

6. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

(Especificar si cuenta con financiamiento propio, institucional, externo, becas o subsidios)

7. COMPROMISO ACADÉMICO DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

El/La directora/a del proyecto suscribe de manera expresa su conocimiento y compromiso de adherir y cumplir las disposiciones normativas y los principios éticos de consagrados en el Reglamento de Investigación de la Facultad Militar Conjunta (DD FMC N° 42/2025).

Director/a del proyecto:

(solo aclarar nombre y apellido/s completos)

INSTRUCCIONES DE ENVÍO: Guardar en formato PDF y enviar por correo electrónico EN FORMATO WORD + PDF con el nombre “ProyectoNOMBRE OBSERVATORIOfecha”